

C/2026/657

9.2.2026

Recurso interpuesto el 24 de noviembre de 2025 – Pumpyanskaya/Consejo**(Asunto T-799/25)**

(C/2026/657)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Galina Evgenyevna Pumpyanskaya (Dubái, Emiratos Árabes Unidos) (representantes: G. Lansky, P. Goeth, A. Egger y E. Steiner, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Con arreglo a los artículos 263 TFUE, 275 TFUE, párrafo segundo, y 277 TFUE, declare la inaplicabilidad de:

- a) El artículo 2, apartado 1, letra f), de la Decisión 2014/145/PESC ⁽¹⁾ del Consejo, en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2022/329 ⁽²⁾ del Consejo, y el artículo 3, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) n.º 269/2014 ⁽³⁾ del Consejo, en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2022/330 ⁽⁴⁾ del Consejo (en lo que respecta al marido de la demandante).
- b) Las partes primera y tercera del artículo 2, apartado 1, letra g), de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, en su versión modificada por la Decisión (CSFP) 2023/1094 ⁽⁵⁾ del Consejo, y el artículo 3, apartado 1, letra g), del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2023/1089 ⁽⁶⁾ del Consejo (en lo que respecta al marido de la demandante).
- c) El artículo 2 *ter* de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2025/904 ⁽⁷⁾ del Consejo, y el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2025/903 ⁽⁸⁾ del Consejo (en lo que respecta al marido de la demandante).
- d) La segunda parte del artículo 2, apartado 1, letra g), de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2023/1094 del Consejo, y el artículo 3, apartado 1, letra g), del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, en su versión modificada por el Reglamento (UE) 2023/1089 del Consejo (en lo que respecta a la propia demandante).

⁽¹⁾ Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 16).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2022/329 del Consejo, de 25 de febrero de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 50, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2014, L 78, p. 6).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2022/330 del Consejo, de 25 de febrero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 269/2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2022, L 51, p. 1).

⁽⁵⁾ Decisión (PESC) 2023/1094 del Consejo, de 5 de junio de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 146, p. 20).

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) 2023/1089 del Consejo, de 5 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 146, p. 1).

⁽⁷⁾ Decisión (PESC) 2025/904 del Consejo, de 13 de mayo de 2025, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2025/904).

⁽⁸⁾ Reglamento (UE) 2025/903 del Consejo, de 13 de mayo de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L 2025/903).

- Además de lo anterior o con carácter subsidiario: con arreglo al artículo 263 TFUE, anule la Decisión (PESC) 2025/1895 del Consejo, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC ⁽⁹⁾ del Consejo, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1894 del Consejo, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 ⁽¹⁰⁾ del Consejo, en la medida en que afectan a la demandante (epígrafe n.º 724 de la lista).
- Condene en costas al Consejo, con arreglo al artículo 134 del Reglamento de Procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en un error de apreciación.
2. Segundo motivo, basado en la vulneración de su derecho de defensa.
3. Tercer motivo, basado en el incumplimiento del deber de motivación, previsto en el artículo 296 TFUE, párrafo segundo.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración de sus derechos fundamentales, en particular el respeto de la vida privada y familiar, el derecho de propiedad, y la violación del principio de proporcionalidad.

⁽⁹⁾ Decisión (PESC) 2025/1895, de 12 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2025/1895).

⁽¹⁰⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1894 del Consejo, de 12 de septiembre de 2025, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2025/1894).